



Neuquén, 30 de Abril de  
2020

MINISTERIO DE EDUCACION DE NACIÓN  
Sr. Ministro de Educación **NICOLAS TROTTA**  
C/c Sra. Vice Ministra de Educación **ADRIANA PUIGGROS**

Nos dirigimos a Ud como autoridades originarias de las organizaciones políticas del Pueblo Nación Mapuche desde las Pcias de Neuquén y Río Negro. Es para expresar nuestra profunda preocupación por lo acontecido en la distribución de materiales educativos cuyo contenido son agraviantes para nuestra memoria, presente y futuro como pueblos preexistentes. Fue muy alentador recibir las expresiones de vuestra parte, con las disculpas por este error y creemos que esa buena disposición genera la posibilidad de plantear una serie de propuestas para no incurrir en errores similares. Le proponemos y demandamos se consideren los siguientes puntos:

1. Se dé entidad a la **MODALIDAD de la EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**, corrigiendo el desguace/desmantelamiento generado por la anterior gestión Macrista.

Esto implicaría dotar a la estructura formal de la modalidad de fondos y recursos que garanticen la logística y la estructura atendiendo a lo previsto en la ley nacional de educación ley N 26.206 del año 2006. Asimismo se cumpla con las obligaciones que surgen de un marco jurídico y constitucional que logramos en décadas de lucha. Brevemente referimos a:

- Constitucional Nacional (Art. 75, Inc 17)
- Convenios 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas (ONU)
- Todos los tratados Internacionales incorporados a la Constitución (Art. 75. Inc 22)
- Resolución N° 119/10, que estructura la MODALIDAD de EIB (Educación Intercultural Bilingüe)
- Resolución N° 1119/10, que reconoce la constitución del CEAPI

Este último instrumento establece que debe constituirse el organismo de consulta del Ministerio en materia de educación intercultural bilingüe). Proponemos CONSEJOS EDUCATIVOS NACIONALES, PROVINCIALES y A NIVEL ESCUELA-COMUNIDAD. De manera tal que lo que pase en los distintos planos de definición de la política, tenga el involucramiento de la comunidad, de la organización territorial regional, provincial y eventualmente una representación nacional multiétnica o mejor dicho Plurinacional.

Como forma de garantizar la PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, la Coordinación de la Modalidad EIB es de carácter colegiado con representaciones regionales de los pueblos indígenas. Una estructura que represente la pluralidad lingüística, cultural, originaria de la Argentina, en base a los instrumentos jurídicos mencionados al principio.

Esta Coordinación Nacional, debe tener una coordinación en cada provincia y la incorporación de una modalidad en los consejos educativos provinciales con sus respectivos equipos, supervisores, nombramientos y cargos, con presupuesto asignado por el presupuesto nacional. Con reuniones permanentes, periódicas, de consulta, de armado de agenda, de prioridades, de trabajo territorial, formación docente, elaboración de materiales, capacitación de docentes, etc

2. **Consideramos necesario y urgente una revisión exhaustiva** de los materiales educativos que circulan en las instituciones educativas; libros, folletos, cartillas, material pedagógico fundamentalmente los producidos por el Ministerio de Educación Nacional y los Consejos Provinciales de educación. En ese sentido solicitamos reeditar y actualizar la tarea realizada por un Equipo de Trabajo surgido de un Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación de Nación y el INADI en el marco de Dirección de Gestión Curricular en la gestión Filmus. Este equipo inició una revisión completa de materiales educativos con contenido agravante hacia nuestra condición de pueblos preexistentes y trabajó en la erradicación de imágenes estereotipadas, sobre todo en manuales clásicos, tipo Estrada. Este trabajo no tuvo continuidad en la gestión del gobierno anterior con todos los perjuicios para nosotros en términos de negación y estigmatización. Es prioritario y urgente reeditar ese trabajo garantizando la participación en la conformación de este equipo de profesionales indígenas idóneos.

Destacamos que la eliminación de todos los contenidos discriminatorios en el área educativa está dispuesta en el documento "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" aprobado por Decreto 1086/2005, cuyo texto se publicó en el suplemento del Boletín Oficial del día 27 de septiembre de ese año.

3. **Creación del Instituto de Políticas Lingüísticas.** Encargado de:

- Formación de Docentes Indígenas para la Modalidad EIB
- Regula el funcionamiento de los Institutos de Formación Docente en EIB que se establecen en cada provincia con población indígena
- Elaboración y Producción de materiales didácticos y bibliográficos sobre la historia, el presente y la proyección de nuestros Pueblos Originarios

Sr. Ministro, esta son las tres (3) demandas concretas sobre las cuales queremos trabajar con su actual gestión y encontrar una rápida resolución en el entendido de los perjuicios irreparables que estos acontecimientos generan en la subjetividad e identidad de nuestros niños, pertenecientes a pueblos con una historia gloriosa, con conocimientos, saberes y prácticas propias que hoy el sistema educativo desestima y con los cuales no dialoga negándose la oportunidad de enriquecer los conocimientos que se imparte en las instituciones educativas.

Hemos dejado para el final un punto específico que tiene que ver con una alternativa que se está debatiendo en relación a una **posible fusión de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe con la Modalidad de Educación Rural.**

Requerimos de manera urgente tener precisión sobre esta posibilidad que consideramos generaría un enorme retroceso a la vez que supondría un marco de absoluta ilegalidad, considerando el enorme avance normativo existente que exige al Estado una política específica para desarrollar la EIB.

Una acción de fusionar dos realidades tan particulares y diversas como la indígena y rural, demostraría un absoluto desconocimiento de la realidad de los Pueblos Originarios. Asimismo nos ubicaría en la etapa previa a la reforma constitucional de

1994. Es así de grave el retroceso que implicaría. No podemos entender que pretexto o argumentos puede justificar semejante desatino y por eso necesitamos que Ud nos pueda clarificar esa triste posibilidad. Volvemos a reiterar que exigir que se implemente urgente la Modalidad EIB es una obligación de estado señalado por todos los antecedentes jurídicos que enumeramos y no una concesión de gobierno alguno.

Lo saludamos atte a la espera de su respuesta a nuestra demanda: KAPEWKALLAL (hasta pronto)

**Autoridades mapuche de Confederación Mapuche de Neuquén:**

- Jorge Nawel (Coordinador Consejo Zonal Xawvnko)
- Daniel Salazar (Coordinador Consejo Zonal Pewence)
- Fidel Colipan (Coordinador Consejo Zonal Wijice)
- José Quintriqueo (Coordinador Consejo Zonal Lafkence)
- Gilberto Huilipan (Consejo de Participación Indígena)
- Rolando Quilaleo (Consejo de Participación Indígena)
- Lucas Quintupuray (Consejo de Participación Indígena)

**Autoridades mapuche de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro**

- Orlando Carriqueo – Secretario Ejecutivo de la Coordinadora
- María Valentina Currufil – Presidenta de CO.DE.C.I. (Consejo de Desarrollo C.I)
- Ayelen Cañumil – Coordinadora Provincial de EIB
- Cristina Marín – Articuladora y Referente de las comunidades de EIB
- Ignacio Prafil - Referente Político Territorial y CPI por Región Sur